



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA)
196983184001

NOTIFICACION POR ESTADO – ARTICULO 295 CGP / ARTICULO 9 – LEY 2213 DE 2022

Santander de Quilichao (Cauca), 24 de enero de 2023

Estado N°. 013

RADICACION	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO (A) – (S)	PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	CUADERNO	FOLIO N.º.	OBSERVACIONES
2022-00151-00	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	YISEL INDIRA DAZA LOZADA	_____	INTERLOCUTORIO	23-01-2023	ÚNICO	29-30	ACEPTA RETIRO DE LA DEMANDA Y DECRETA LEVANTAMIENTO RESTRICCIÓN SALIR DEL PAIS
2022-00172-00	DIVORCIO CONTENCIOSO	LILIANA RIVERA CASSO	JEFFERSON SABOGAL IGLESIAS	INTERLOCUTORIO	23-01-2023	ÚNICO	26-28	ADMITE DEMANDA Y OTRAS DISPOSICIONES



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA)
196983184001

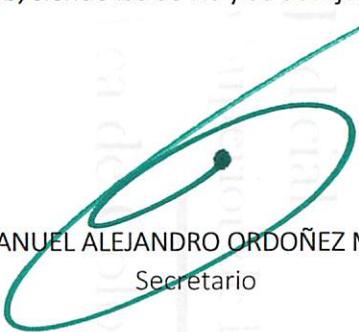
2022-00174-00	DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO Y DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES	YORLIN OREJUELA HURTADO	OSCAR LEONARDO CAYAPÚ	INTERLOCUTORIO	23-01-2023	ÚNICO	74-75	RECHAZA DEMANDA Y OTRAS DISPOSICIONES
2022-00181-00	FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA	LIBIA MINZAPATA	DUMAR RODRIGUEZ	INTERLOCUTORIO	23-01-2023	ÚNICO	18-19	ADMITE DEMANDA Y OTRAS DISPOSICIONES
2023-00001-00	EXONERACION DE CUOTA ALIMENTARIA	JHON JAIRO ZUÑIGA VILLAREAL	LESNY CAMILA ZUÑIGA VIAFARA	INTERLOCURORIO	23-01-2023	ÚNICO	44	RECHAZA DEMANDA Y OTRAS DISPOSICIONES



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA)
196983184001

2022-00025-00	DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO Y DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES	VICTOR MANUEL VASQUEZ	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE – MARÍA ISABEL MANCILLA AGRONO	INTERLOCUTORIO	23-01-2023	ÚNICO	265-268	ADMITE REFORMA DE LA DEMANDA Y OTRAS DISPOSICIONES
---------------	---	-----------------------	---	----------------	------------	-------	---------	--

De conformidad con lo normado en el Artículo 295 del CGP en concordancia con el Artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, se notifica a las partes e intervinientes, las precedentes providencias judiciales, se fija en un lugar visible de la Secretaría y en la Web, siendo las 08 HS y se desfijará a la última hora hábil del mismo.


MANUEL ALEJANDRO ORDOÑEZ MEJIA
Secretario